



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239-2023-MDS/ALC

Salas, 25 de mayo de 2023.

VISTO:

El INFORME N°526-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 25 de mayo del 2023 generado por el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial Ing. Cesar Elías Aybar Llauca y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Señala que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionarios de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde;

Que, el numeral 74.1) del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, el personal descrito en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público – contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho D.L. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal de la entidad;

Que, mediante **Resolución Directoral N°036-2023-LP/DE**, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”. **Resolución Directoral N°039-2023-LP/DE**, se aprueba el documento denominado “Priorización Distrital 2023, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Lurawi Perú”, en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico.

Que, una de las funciones del Programa es financiar o cofinanciar actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia, requeridos por los gobiernos sub nacionales, según lo previsto en el literal b) del artículo 10° del mencionado instrumento de gestión.

Que, mediante **Resolución Directoral N°040-2023-LP/DE**, se aprueba la Directiva para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en el ámbito priorizado por el programa – provincia de Ica – departamento de Ica.

Que, el Informe N°526-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 25 de mayo del 2023 generado por el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial Ing. Cesar Elías Aybar Llauca indica se designe el responsable que realizará el pago a los participantes correspondiente al mes de mayo (01 al 24 de mayo) de la Actividad de Intervención Inmediata: “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 140 E INSTITUCION EDUCATIVA N° 540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA**”, con numero de convenio N° 41-0006-AII-39 y con código de la actividad N°4100000195, toda vez que es un requisito del Programa “LURAWI PERU”, por lo cual la persona a cargo será el responsable de efectuar el pago a los participantes por los días trabajados, que corresponde a 42 participantes, por un total de S/29,084.00 (Veintinueve mil Ochenta y cuatro con 00/100 soles). Tal como lo indica el **OFICIO N° 728-2023-LP/DE/UT-ICA-AYACUCHO SUR**, el mismo que deberá informar adjuntando en dos originales de las hojas de pago a participantes con sus respectivas firmas y huellas, y el comprobante de pago SIAF.

Que, mediante la presente se asigna al Lic. Pedro Leonardo Negrete Gómez identificado con DNI 43884682, Jefe de la Unidad de Tesorería, como el responsable de efectuar el pago del mes de mayo (01 al 24 de mayo) a los participantes por los días trabajados, de acuerdo al **OFICIO N°728-2023-LP/DE/UT-ICA-AYACUCHO SUR**, el mismo que se deberá informar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

adjuntando en dos originales de las hojas de pago a participantes con sus respectivas firmas y huellas, y el comprobante de pago SIAF.

Que, estando a los fundamentos expuestos, contando con los vistos buenos de Alcaldía y Gerencia de Asesoría Jurídica y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Lic. Pedro Leonardo Negrete Gómez identificado con DNI 43884682, Jefe de la Unidad de Tesorería, como Responsable de realizar el pago del mes de mayo (01 al 24 de mayo) a los participantes del programa "LURAWI PERU", en cumplimiento de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 140 E INSTITUCION EDUCATIVA N° 540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con numero de convenio N°41-0006-AII-39 y con código de la actividad N°4100000195.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGASE, el débito de **S/ 29,084.00 (Veintinueve mil Ochenta y cuatro con 00/100 soles)**, para efectuarse el pago a los 42 participantes, del programa "LURAWI PERU", a nombre de Pedro Leonardo Negrete Gómez identificado con DNI 43884682, Jefe de la Unidad de Tesorería, como Responsable de realizar el pago del mes de mayo (01 al 24 de mayo).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial y demás áreas correspondientes para que actúen conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATA
ALCALDE

